

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a intensificar las acciones de asistencia y protección consular a los mexicanos en los Estados Unidos de América.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1, y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la proposición de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de diciembre de 2018, la Dip. Ana Karina Rojo Pimentel del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la proposición con punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a intensificar las acciones de asistencia y protección consular a los mexicanos en los Estados Unidos de América.
2. En esa misma fecha, la proposición con punto de acuerdo de mérito fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Relaciones Exteriores.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La diputada proponente señala expresamente en sus consideraciones, lo siguiente:

"Circunstancias económicas y sociales y culturales son las principales razones que llevan a nuestros paisanos a emigrar hacia nuestro vecino del norte, aspirando encontrar mejores oportunidades laborales, educativas, salariales; oportunidades muy limitadas dentro de nuestro país.

La responsabilidad por parte del gobierno mexicano, en lo que se refiere a la procuración y defensa de los derechos de nuestros con nacionales en el vecino país del norte, es primordial para evitar graves violaciones a estos derechos.

Derivado de los principios consagrados en los instrumentos fundamentales de la Organización de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención

Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, así como también los principios y normas establecidos en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

Que México como nación ha establecido cincuenta consulados en este país, el número más alto de oficinas de esta naturaleza, para apoyar a nuestros connacionales con la necesidad de estos servicios de protección consular o trámites consulares, siempre en estricto apego a la ley local.

Según análisis del Centro de Investigación y Docencia Económica, (CIDE) respecto a los connacionales en el vecino país del norte, el número de mexicanos que habitan en los Estados Unidos de América (EUA) asciende a 11.6 millones de personas, más 24 millones de descendientes de mexicanos de segunda y subsecuentes generaciones, todos ellos con estatus migratorio legal.

En contraste con lo anterior "Hay unos 12.1 millones de inmigrantes indocumentados viviendo en EUA, según cifras del Departamento de Seguridad Nacional en 2014. La mayoría de ellos vienen de México (6.6 millones). Ingresar ilegalmente al país es una de las razones para ser deportado de EUA¹. El gobierno de EUA afirma, en su página oficial de internet, lo que significa la deportación: "el proceso de remoción (expulsión) de EUA de un extranjero por no cumplir las leyes.

En referencia a la población con doble nacionalidad, es importante mencionar que esto genera un conflicto para la atención a las familias mexicanas con este estatus, ya que en el mismo hogar puede haber personas con doble nacionalidad, residencia legal permanente, ciudadanía estadounidense, un estatus temporal, en proceso de naturalización y en situación irregular.

Se calcula que 3.1 millones de las personas nacidas en México se han nacionalizado como ciudadanos estadounidenses y que hasta 1.5 millones adicionales, podrían solicitar y obtener la ciudadanía estadounidense en el corto plazo. Además, existen 4.7 millones de hijos de nacionales mexicanos que han nacido en EUA, que por lo tanto tienen derecho a contar con doble nacionalidad.² Este análisis señala el nivel de fragilidad para acceder a los servicios públicos básicos y de carácter social, así como a una posible deportación, lo cual afecta directamente al núcleo familiar vulnerable.

Cerca de 300 mil mexicanos migran cada año hacia EUA, siendo labor principal del Estado mexicano salvaguardar y vigilar el respeto a los derechos humanos, en específico a las condiciones de su arresto, detención y deportación; más si, como se mencionó con anterioridad, no cuentan con un estatus regular al ser personas indocumentadas.

Las políticas migratorias establecidas por nuestro vecino del norte se han intensificado y endurecido hacia mexicanos con lazos familiares en EUA, un claro ejemplo es "la política tolerancia cero" contra los migrantes. El gobierno del presidente Donald Trump separó a niños, incluidos bebés, de sus familias migrantes una vez que estos ingresaron a territorio estadounidense"³

Las detenciones al interior del país han aumentado en 42 por ciento, ocasionando que cualquier persona en situación migratoria irregular está sujeta a ser arrestada y deportada con altas posibilidades de atentar contra su integridad y derechos humanos; aunadas al creciente aumento de población en los centros de detención, teniendo como resultado faltas gravísimas, como el respeto a la salud, médica y psicológica, el resguardo a las pertenencias de las y los detenidos, los actos discriminatorios, así como a las prácticas de violencia en la integridad de las personas detenidas y sobre todo el atentado jurídico al debido proceso.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA ASISTENCIA Y
PROTECCIÓN CONSULAR

Las prácticas más comunes de los agentes del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE) se han visto reflejadas en el incremento de acciones contrarias a los derechos humanos como confiscar documentos de identidad, cancelar visas y permisos de trabajo, negar la entrada a EUA por razones arbitrarias. Este tipo de operaciones no se encuentran sujetas a revisión administrativa o judicial, lo cual deja a las personas agraviadas sin recursos legales para defenderse ante ellas violentando gravemente su derecho al debido proceso.

Se advierten interrogatorios por parte de agentes migratorios a mexicanos en los diferentes aeropuertos de vuelos locales hacia el interior de EUA que han logrado detener a aquellos que han rebasado su estancia legal autorizado en su visa, teniendo como finalidad que los nacionales explícitamente expresan tener miedo de regresar. "Los motivos más comunes por las que los residentes no permanentes (personas con visa) son deportados o expulsados de EUA son: si han entrado a EUA sin inspección o sin documentos de entrada válidos o si entraron legalmente con una visa, pero luego han sobrepasado el tiempo de estancia que tenían autorizado.⁴

El último informe del titular del Ejecutivo federal saliente menciona su compromiso con la atención efectiva y oportuna a nuestros connacionales en el extranjero, el cual pretende velar por los derechos de los mexicanos, así como la promoción de su mejor inserción en las comunidades en que residen.

Del 1 de septiembre de 2017 al 30 de abril de 2018, el Programa de Asistencia Jurídica a mexicanos a través de asesorías legales externas en EUA reportó la atención de 2 mil 699 casos, y a la vez, describe una cifra de diciembre de 2012 al 30 de abril de 2018 de 22 mil 887 casos atendidos.

La Cancillería describe veintiséis arreglos locales de repatriación firmados con EUA, lo que permitiría mejorar las condiciones para una repatriación que brinde un trato más humano, seguro y ordenado, que incluya atención individual a personas vulnerables a través de 11 puntos fronterizos y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Por lo que someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. *Se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que, derivado del ámbito de sus funciones y atribuciones, intensifique las acciones de asistencia y protección consular de los mexicanos en los Estados Unidos de América, así como de fomento al respeto y cumplimiento a los acuerdos y tratados internacionales.*

Notas

1 <https://cnnespanol.enn.com/2018/11/20/>

[deportacion-de-ee-uu-por-que-razones-pueden-expulsar-a-unextranjero-de-estados-unidos/](#)

2 <https://migdep.colmex.mx/publicaciones/DPM-02.pdf>

3 <https://www.telesurtv.net/news/-trump-separa-familias-inmigrantes-ninos> -20180620-0023.html

4 <https://www.inmigracionusa.com/deportacion.html>

CONSIDERACIONES

Históricamente, el Estado mexicano ha centrado gran parte de su política exterior a la atención y protección de la diáspora mexicana. Por ello, el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha generado diferentes programas y marcos jurídicos para la Asistencia y Protección Consular con el fin de proveer de apoyos a los mexicanos en el exterior que lo requieran.

Los altos flujos migratorios de México al exterior generaron una nueva visión sobre lo que la protección consular debería ser, proveyendo no solo la Protección Consular derivada del Derecho Internacional, sino una asistencia más amplia que incluye programas de Educación, Salud y Asuntos Comunitarios. En este sentido, México ha sido líder en la atención consular además con el acercamiento continuo con autoridades locales, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil que puedan apoyar y facilitar las tareas de la Red Consular.

Con apego a los artículos 5 y 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963 y derivado de la práctica mexicana¹, la Secretaría de Relaciones Exteriores define la Protección Consular como "el conjunto de acciones, gestiones, buenos oficios e intervenciones que realiza el personal de las representaciones consulares y diplomáticas de un país en los territorios de otros Estados para salvaguardar los derechos y evitar daños y perjuicios indebidos a la persona, bienes e intereses de sus nacionales en el extranjero. Dicha labor se lleva a cabo de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, y con apego a las leyes y reglamentos de cada país"².

En este sentido, la protección consular que ofrece el Estado mexicano, consiste en medidas que promueven el respeto a los derechos de las personas, incluyendo el debido proceso, evitar daños y perjuicios a las personas o sus intereses, vigilar que no se cometan injusticias o arbitrariedades de parte de autoridades extranjeras y combatir actos de discriminación. Para ello, el personal consular tiene el mandato de las leyes mexicanas para prestar ayuda y asistencia a connacionales, brindar orientación y asesoría, y tomar medidas para asegurar su adecuada representación ante las autoridades locales.

¹ El artículo 5 enumera las funciones consulares, mientras que el artículo 36 hace referencia al ejercicio de la comunicación de los funcionarios consulares.

http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/muestra/tratado_nva.sre?id_tratado=236&depositario=0&PHPSESSID=0842bb8038cb1a08e7160a3a42bc242f

² <https://www.gob.mx/sre/acciones-y-programas/asistencia-y-proteccion-consular>

Cabe señalar que es la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, la oficina encargada de coordinar las acciones de la red de representaciones de México en el mundo en materia de asistencia y protección consular.

La Dirección colabora con otras instancias de la Secretaría de Relaciones Exteriores del gobierno federal y gobiernos estatales para velar por el respeto a los derechos y la integridad de las personas mexicanas fuera del territorio nacional, tal como lo señala el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en su artículo 22:

ARTÍCULO 22. Corresponde a la Dirección General de Protección a mexicanos en el Exterior:

- Supervisar el desarrollo de la protección;
- Dictar los lineamientos y directrices que normen los programas integrales y acciones tendientes a garantizar la protección de los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior;
- Recabar, analizar y sistematizar la información que permita el diseño de políticas de protección y su instrumentación;
- Elaborar programas de protección y, en su caso, ordenar, revisar y aprobar los que deban ser preparados por las representaciones de México en el exterior, así como supervisar su buen desarrollo y cumplimiento;
- Instruir a las representaciones de México en el exterior y las delegaciones foráneas para el cumplimiento oportuno y eficaz de las acciones y programas de protección, y supervisar su buen desarrollo;
- Estandarizar los procedimientos y criterios de los programas integrales y acciones de protección, en coordinación con la Dirección General de Servicios Consulares;
- Recibir, estudiar y glosar los informes de protección que rindan las representaciones de México en el exterior;
- Dar acceso, de conformidad con la Ley de Seguridad Nacional, a los sistemas de cómputo desarrollados para la protección consular y, en el ámbito de su competencia, del fenómeno migratorio; así como coordinar con la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, la correcta administración de los mismos, a fin de facilitar la generación de información y estadísticas en la materia;
- Instrumentar, en coordinación con el Instituto Matías Romero, acciones de capacitación y actualización para los servidores públicos que intervienen en las tareas de protección;
- Intervenir, de manera concertada con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, en la negociación, ejecución y



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA ASISTENCIA Y
PROTECCIÓN CONSULAR

- supervisión de tratados, acuerdos o programas laborales, para asegurar la instrumentación de medidas que garanticen el respeto a los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior;
- Realizar las funciones derivadas de su designación como autoridad ejecutora o central en tratados y acuerdos internacionales en materia de adopción, sustracción de menores y pensiones alimenticias;
 - Ser el conducto para entregar a los beneficiarios los bienes y valores obtenidos y recuperados a su favor, por las representaciones de México en el exterior;
 - Atender, en coordinación con las demás unidades administrativas de la Secretaría, los casos de violación de los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior o respecto al incumplimiento de tratados o de convenios internacionales que deriven en perjuicio de nacionales mexicanos;
 - Participar en coordinación con las autoridades y unidades administrativas competentes de la Secretaría y de otras dependencias federales, en el diseño e instrumentación de la política migratoria de México;
 - Diseñar y establecer políticas de protección preventiva que tengan como objetivo la diseminación de información útil para la salvaguarda de los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior;
 - Fungir como enlace de la Secretaría con la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de Migración, respecto a los mexicanos repatriados;
 - Proponer la apertura, cierre, o redefinición de las oficinas consulares de México en el exterior;
 - Proponer la apertura, cierre, o redefinición de Consulados Honorarios, y sobre el nombramiento y término de funciones de los Cónsules y Vicecónsules Honorarios de México;
 - Participar en coordinación con las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría para América del Norte, en la preparación de evaluaciones relacionadas con la organización interna de las misiones diplomáticas y representaciones consulares en la región de América del Norte, con el propósito de atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos;
 - Coordinar sus acciones con las Subsecretarías que cuentan con unidades administrativas cuya competencia se determine por área geográfica, para el efecto de intercambiar información y coadyuvar en las acciones de protección, así como con la Dirección General de Servicios Consulares, y

- Ejercer las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que le encomiende el Secretario.

En el caso particular de los mexicanos que radican en los Estados Unidos de América, el titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores ha manifestado en reiteradas ocasiones que es prioridad de la presente administración la protección de dicho sector³, en virtud de que "la comunidad mexicana más importante fuera de nuestro país está en Estados Unidos. Ese será uno de los esfuerzos que pasarán a ser prioritarios..."⁴.

En conclusión, esta Comisión dictaminadora saluda la propuesta de la proponente por la protección de los mexicanos en el exterior, y reconoce el ánimo y voluntad de la presente administración por reforzar las medidas implementadas y lograr mayores beneficios para las y los mexicanos en el exterior.

En virtud de lo anterior, los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores someten a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO








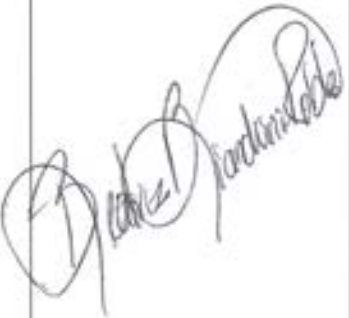
Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores a que, en el ámbito de sus atribuciones, continúe con los esfuerzos realizados en favor de la asistencia y protección consular de los mexicanos en los Estados Unidos de América, así como el fomento al respeto y cumplimiento a los acuerdos y tratados internacionales.

³ <https://www.forbes.com.mx/proteccion-a-mexicanos-en-eu-sera-prioridad-dice-ebrard/>
<https://www.24-horas.mx/2018/07/14/proteccion-a-mexicanos-en-estados-unidos-sera-prioridad-marcelo-ebrard/>

⁴ <https://adnpolitico.com/presidencia/2018/07/14/ebrard-anuncia-que-habra-cambios-en-la-politica-exterior-mexicana>

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA ASISTENCIA Y
PROTECCIÓN CONSULAR





	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Alfredo Femat Bañuelos Presidente			
 Dip. Maria del Carmen Bautista Peláez Secretaria			
 Dip. Gabriela Cuevas Barron Secretaria			
 Dip. Beatriz Silvia Robles Gutiérrez Secretaria			



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA ASISTENCIA Y
PROTECCIÓN CONSULAR








	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. Miriam Citlally Pérez Mackintosh Secretaria			
 Dip. Teresita de Jesús Vargas Meraz Secretaria	<i>T. Vargas M</i>		
 Dip. Sarai Núñez Cerón Secretaria	<i>[Signature]</i>		
 Dip. Hortensia María Luisa Noroña Quezada Secretaria	<i>[Signature]</i>		








	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez Secretaria			
 Dip. Mónica Bautista Rodríguez Secretaria			
 Dip. Carlos Alberto Puente Salas secretario			
 Dip. José Luis Elorza Flores Integrante			

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA ASISTENCIA Y
PROTECCIÓN CONSULAR

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. María Eugenia Hernández Pérez Integrante</p>			
 <p>Dip. Mirna Zabeida Maldonado Tapia Integrante</p>			
 <p>Dip. Ana Patricia Peralta de la Peña Integrante</p>			
 <p>Dip. Laura Imelda Pérez Segura Integrante</p>			

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. María Geraldine Ponce Méndez Integrante			
 Dip. Claudia Pérez Rodríguez Integrante			
 Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro Integrante			
 Dip. Alberto Villa Villegas Integrante			







	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya Integrante			
 Dip. Alma Marina Vitela Rodríguez Integrante			
 Dip. Xochitl Nashielly Zagal Ramírez Integrante			
 Dip. Annia Sarahí Gómez Cárdenas Integrante			



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXXV LEGISLATURA






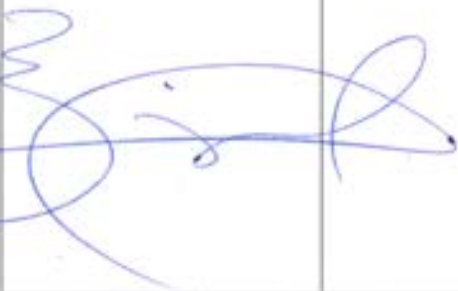


COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA ASISTENCIA Y
PROTECCIÓN CONSULAR

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Lizbeth Mata Lozano Integrante			
 Dip. Oscar Daniel Martínez Terrazas Integrante			
 Dip. Laura Angélica Rojas Hernández Integrante			
 Dip. Héctor Yunes Landa Integrante			


COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA ASISTENCIA Y
PROTECCIÓN CONSULAR

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Benito Medina Herrera Integrante			
 Dip. Claudia Báez Ruiz Integrante			
 Dip. Olga Juliana Elizondo Guerra Integrante			
 Dip. María Libier González Anaya Integrante			

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA ASISTENCIA Y
PROTECCIÓN CONSULAR

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Pilar Lozano Mac Donald Integrante</p>	